

Quito, a 17 de Junio de 2010

JEM.

Prot. N° 740

**PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA AUTENTICADA DEL
PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA CJV HOLDINGS LIMITED**

**A FAVOR DE LA.
SR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**

CUANTÍA: INDETERMINADA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

(DI: 2ª;

COPIAS)

Quito, 14 de Junio de 2010

Señor Doctor
Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
Av. 12 de Octubre y Lincoln, Edificio Torre 1492, 15vo. Piso, Of. 1501
Telf.: (02) 2986-930
Quito.-

REFERENCIA EXTERNA: Protocolización de Poder Especial.

REFERENCIA INTERNA: M.1.A.24

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted, se sirva Protocolizar los documentos adjuntos a la presente

1. UNA (1) Protocolización de la Copia Certificada de Poder a favor del Doctor Clemente José Vivanco Salvador y de la cual solicito se emitan DOS (2) copias auténticas.

Atentamente,

Ab. Hugo Javier Montalvo
Mat. 8770 CAQ

MBRR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

QUITO Av. Amazonas 4600
Ed. Exprocom, piso 10
Telf.: (593 2) 226 6062
Fax: (593 2) 226 6061

GUAYAQUIL Víctor Emilio Estrada # 814-A,
entre Huayacanes e Higuera
Telf.: (593 4) 238 6665

ECUADOR ejvyyv@uio.satnet.net



VIVANCO & VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO

Quito, 23 de Abril de 2007

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Veintimilla E-513 y Juan León Mera
Ed. Wandenberg. Piso 4
Quito.-

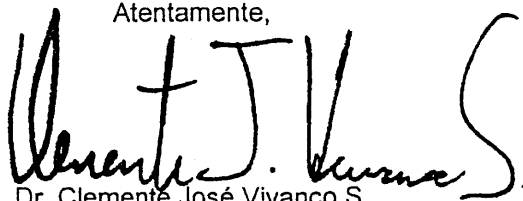
REFERENCIA EXTERNA: Protocolización de Documentos

REFERENCIA INTERNA: V.4

De nuestras consideraciones:

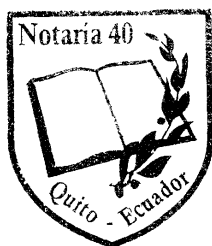
Por medio de la presente solicito se sirva Protocolizar los documentos que adjunto a la presente y se emitan CINCO (5) copias auténticas.

Atentamente,



Dr. Clemente José Vivanco S.
Matrícula No. 7364

PP



QUITO Av. Amazonas 4600
Ed. Exprocom, piso 10
Telf.: (593 2) 226 6062
Fax: (593 2) 226 6061

GUAYAQUIL Victor Emilio Estrada # 814-A,
entre Huayacanes y Higuera
Telf.: (593 4) 238 6665

ECUADOR ejvyv@uio.satnet.net



PODER

NATALIE STRAETGER, Directora de **CJV HOLDINGS LIMITED** ("la Compañía"), debidamente autorizada para este acto mediante resolución de los directores emitida el 02 de abril del 2007, por este medio otorgo en nombre y representación de la Compañía, un Poder General, a favor de **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**. ("el Apoderado") para actuar conforme a las siguientes facultades:

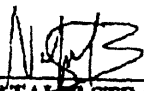
Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración, así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales y oficinas en cualquier país del mundo; ignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, grabar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía; cobrar, recibir o reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias de la compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el 02 de abril del 2007, y retendrá plena fuerza indefinidamente.

Emitido y firmado este día 02 de abril del 2007.



NATALIE STRAETGER
Directora

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
CJV HOLDINGS LIMITED**

Acta de una Reunión de los Directores celebrada el 02 de abril de 2007 en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES ESTUVIERON:
NATALIE STRAETGER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:
NATALIE STRAETGER, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la Reunión.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, Director de la Compañía, fue elegido como secretario de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

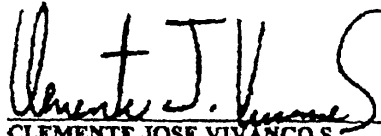
SE RESOLVIÓ:

Otorgar como en efecto se otorga, Poder General indefinido, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, para actuar individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta.

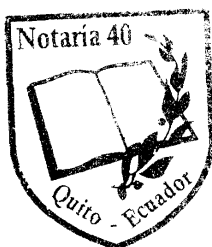
CIERRE:
No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



NATALIE STRAETGER
Directora - Presidenta de la Reunión



CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Director - Secretario de la Reunión



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



POWER OF ATTORNEY

NATALIE STRAETGER, Director of CJV HOLDINGS LIMITED ("the Company"), duly authorized for this act by a resolution of the directors issued on 2nd April 2007, do hereby grant in the name and on behalf of the Company, a general power of attorney in favour of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR ("the Attorney-in-fact") to act according to the following powers:

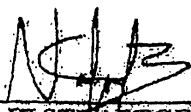
To manage the Company, without any limitation, through acts of simple administration as well as through acts of disposition; to enter into or carry out contracts or acts of any kind or description in the name of the Company and more specifically but not limited to the powers granted hereinafter:

To borrow or lend moneys with or without security, to purchase products, merchandise, securities, stocks and movable or immovable goods or property, for cash or on credit; to open or close branches or offices in any country of the world; to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, deliver, charge and sell any movable or immovable assets of the Company; to collect, receive and claim moneys, products or any other things which may be owed to the Company and issue the respective receipts therefor; to open bank accounts in the name of the Company at any bank, banks or credit institutions, draw against the same and determine the or those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the Company; to purchase or rent safe deposit boxes at any institution which has such a service for the use of the Company and, subject to the rules and regulations of such institutions, have access to each and all such safe deposit boxes which may be in the name of the Company; to draw and issue drafts, promissory notes and acceptance bills; to settle or submit to arbitration or litigation any dispute in which the Company may be involved; and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, solicitors and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the herein granted powers, and to revoke such delegations.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, the Attorney-in-fact to act individually in any part of the world, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

The power of attorney herein granted shall be valid as of 2nd April 2007, and it shall remain in full force indefinitely.

Issued and signed this 2nd April, 2007.



NATALIE STRAETGER
Director

MINUTES OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF

CJV HOLDINGS LIMITED

Minutes of a Meeting of the Directors held on 2nd day of April, 2007 in the City of Quito, Republic of Ecuador.

NOTICE: Notice to this Meeting was waived by all persons entitled thereto.

PRESENT WERE:

NATALIE STRAETGER

CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

CHAIRMAN OF THE MEETING:

NATALIE STRAETGER, Director of the Company, was elected Chairman of the Meeting.

SECRETARY OF THE MEETING:

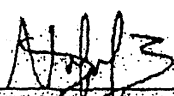
CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, Director of the Company, was elected Secretary of the Meeting and acted as such, recording the minutes thereof.

IT WAS RESOLVED:

To grant, as it is in effect granted, a Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR to act pursuant to the powers described on the attached page.

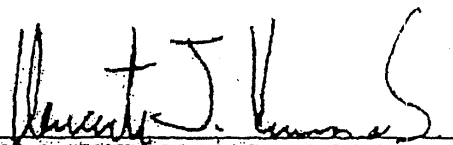
TERMINATION:

There being no other business, the Meeting ended.



NATALIE STRAETGER

Director - President of the Meeting



CLEMENTE JOSÉ VIVANCO S.

Director - Secretary of the Meeting



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

This public document

has been signed by E. P. TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal E. P. TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU

6. 18TH APRIL, 2007

DOROTHEA LAFLEUR, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

1747/2007

10: Signature

SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO S., profesional con matricula numero siete mil trescientos sesenta y cuatro, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluyendo le petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la COPIA CERTIFICADA DE PODER, otorgado por COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, que anteceden.- Quito a, veinte y cuatro de abril del año dos mil siete.- LA NOTARIA (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

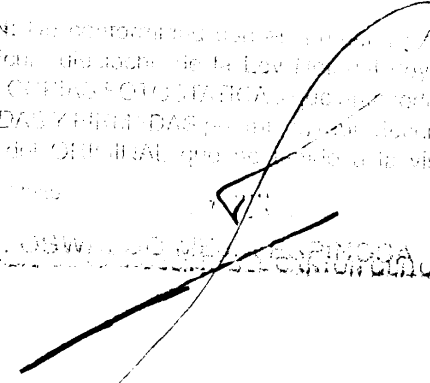
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de abril del año dos mil siete.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

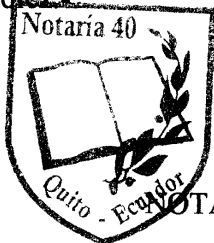
RAZON: Las competencias de este Notario, en virtud del Artículo 10 del Código de la Ley Orgánica de la Notaría, que las COPIAS CERTIFICADAS de este Notario, SEELLADAS Y FIRMADAS por el Notario, quedan recibidas del OFICIAL, que no se debe a la vista. SFS


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Hugo Javier Montalvo, el día de hoy en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo el Documento, que antecede.- Quito, diecisiete días del mes de Junio del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, diecisiete días del mes de Junio del dos mil diez.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



Quito, 26 de Diciembre de 2007

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto Cantón Quito
Veintimilla y Juan León Mera (esq.)
Quito.-

Referencia Externa: Protocolización

Referencia Interna: V.13.b.

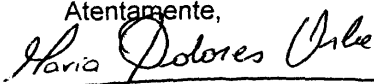
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a Usted, que en el Libro de Protocolos a su cargo, se sirva protocolizar el siguiente documento, que adjunto a la presente solicitud:

1. Acta / Poder General otorgado por GVS HOLDINGS CORPORATION, a favor de RECON S.A., debidamente apostillado.

Agradezco de antemano, su atención a la presente solicitud de protocolización.

Atentamente,



Ab. María Dolores Orbe
Matrícula C.A.Q. No. 7682

PP





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888

(507) 264-2322

Fax: (507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal

0832-0886 W.T.C.

Panamá,

República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 13,017 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **GVS HOLDINGS CORPORATION** por medio de la cual se confiere poder general a favor de la compañía **RECON S.A.**



18 12 07

004.00

0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DIECISIETE-----

(13,017)

(ja)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **GVS HOLDINGS CORPORATION** por medio de la cual se confiere poder general a favor de la compañía **RECON S.A.** ----

----- Panamá, 17 de diciembre de 2007 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa al **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **GVS HOLDINGS CORPORATION**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco cuatro tres cinco nueve cinco (543595), Documento uno cero tres cinco cero nueve cinco (1035095), de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano



el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder general a favor de la compañía **RECON S.A.**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. --- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL DIECISIETE ----
----- (13,017) -----

(fdo.) **EDISON ERNESTO TEANO** --- (fdo.) **MIRZELLA TUÑON** --- (fdo.) **JULISA JARAMILLO** --- (fdo.) **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: **ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE GVS HOLDINGS CORPORATION** --- Acta de una Reunión de la Junta Directiva de **GVS HOLDINGS CORPORATION**, se celebró en la ciudad de Quito, República del Ecuador, vía telefónica, el día 10 de Diciembre de 2007, a las 9:00 a.m.-----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito por parte de quienes tienen derecho ello. -----

PRESENTES ESTUVIERON: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: --- **GABRIELA VIVANCO SALVADOR** --- **ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, representada por: **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR** --- **RECON S.A.**, representada por: **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR** -----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PRESIDENTE DE REUNIÓN: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., representada por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, actuó como presidente de la reunión, por decisión de la Junta Directiva. -----

SECRETARIO DE LA REUNIÓN: RECON S.A., representada por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, actuó como secretario de la reunión, por decisión de la Junta Directiva. -----

SE RESOLVIÓ: -----

1. Autorizar a la compañía **ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, (representada por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR) en su calidad de Director de **GVS HOLDINGS CORPORATION**, para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un Poder General a favor de la compañía **RECON S.A.**, también Director de la sociedad, con domicilio en la Av. Amazonas 4600 y Pereira, Edificio EXPROCOM, Piso 10, Quito-República del Ecuador, conforme a las facultades descritas en esta acta. -----

2. Autorizar a **BUFETE MF & CO.**, en representación de los directores de la sociedad, a presentar esta acta/poder para protocolización ante Notario Público. -----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. ---

(Fdo.) ilegible. - **ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.** -

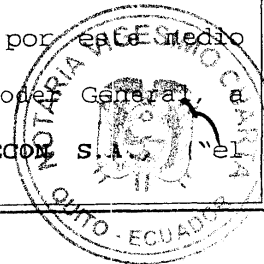
Presidente de la Reunión - representada por Clemente José Vivanco S. -

(Fdo.) ilegible - **RECON S.A.** - Secretario de la Reunión - representada

por Clemente José Vivanco S. -----

PODER -----

ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. (representada por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR) Director de **GVS HOLDINGS CORPORATION** ("la Compañía"), debidamente autorizada para este acto mediante resolución de los directores emitida el 10 de Diciembre del 2007, por esta medio otorgo en nombre y representación de la Compañía, un Poder General, a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, **RECON S.A.**, "el



Apoderado") para actuar conforme a las siguientes facultades: -----

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración, así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales y oficinas en cualquier país del mundo; ignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, grabar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía; cobrar, recibir o reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias de la compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podría hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **RECON S.A.**, a través de su Representante Legal, Clemente José Vivanco Salvador (Apoderado); para actuar individualmente en cualquier parte del mundo

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el 10 de Diciembre del 2007, y retendrá plena fuerza indefinidamente.

Emitido y firmado este día 10 de Diciembre del 2007.

(Fdo.) ilegible. - ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. -

Representada por: Clemente José Vivanco Salvador - Director

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007).



Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

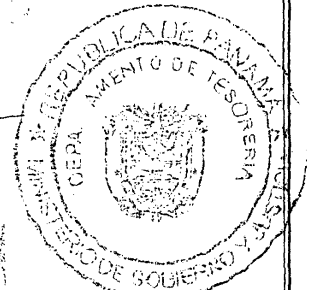
5 en Panamá el día

18 DIC 2007

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero

9 Sello/Timbre 10 Firma



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María Dolores Orbe, profesional con matrícula número siete mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la protocolización del PODER GENERAL, otorgado por GVS HOLDINGS CORPORATION, a favor de la Compañía RECON S.A., que antecede. Quito a, veintisiete de diciembre del dos mil siete.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de diciembre del dos mil siete.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

